

Villavicencio, 06 Diciembre de 2022.

Señor
LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS
SUPERVISOR CONTRATO 627
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Asunto, **INFORME CONTRATO 627**

La presente es con el fin de presentar informe del contrato en mención y la realización de las actividades

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
PERIODO 01 DEL 02/12/2022 AL 06/12/2022

DATOS BASICOS

N° Y FECHA DEL CONTRATO	627 DE 2022- 02/12/2022	
NUMERO PROCESO SECOP II	CD-ITM-627-2022	
NOMBRE CONTRATISTA	HERNAN RIVERA MENDOZA	NIT/C.C17.349.243

OBJETO DEL CONTRATO:

ARRENDAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA MALOCAS MOTOR SHOW

SUPERVISOR

LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS C.C 86.058.053 de Villavicencio.

CONDICIONES INICIALES

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($5.900.000) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DIAS

FECHA DE INICIO: 02/12/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 06/12/2022

CALLE 35 # 34 - 24 BARRIO BARZAL BAJO
HERNANRIVERAEVENTOS@GMAIL.COM
3208135511





Informe de las obligaciones

Obligación No. 1:

El ARRENDATARIO DEBERA RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL CONTRATO, CUANDO CON ELLOS CAUSE PERJUICIO A LA ADMINISTRACION O A TERCEROS.

Ejecute el contrato en mención sin ninguna novedad del 02 al 06 de diciembre en el parque las Malocas, y a la fecha no se conoce de reclamaciones, actos u omisiones en desarrollo del mismo.

Obligación No. 2:

El ARRENDATARIO DEBERA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FUMIGACION, CON UNA EMPRESA DEBIDAMENTE ACREDITADA DE ACUERDO CON EL MARCO LEGAL VIGENTE, Y REALIZAR JORNADA DE FUMIGACION EN LAS ZONAS PRESTADAS POR EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ANTES DEL INICIO DEL EVENTO, DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO Y DOS JORNADAS DE FUMIGACION POSTERIORES A LA TERMINACION DEL EVENTO, LA PRIMERA AL DIA SIGUIENTE DE TERMINADO EL EVENTO Y LA OTRA A LOS 5 DIAS DESPUES DE LA TERMINACION Y DEBER REALIZAR FUMIGACIONES EN CONTRA DE ROEDORES E INSECTOS, DICHO CONTRATO DEBE SER ALLEGADO AL SUPERVISOR PARA FIRMAR EL ACTA DE INICIO Y UNA VEZ CULMINADAS LAS FUMIGACIONES LA EMPRESA DEBERA CERTIFICAR LAS JORNADAS DE FUMIGACION.

Se efectuó la fumigación los días de la feria con la empresa FUMIGAR EXTINTORES las actividades de fumigación, conforme a la certificación No 033539.

Anexos y Evidencias:

Documento certificado reposa en el informe del contratista.

Obligación No. 3:

EL ARRENDATARIO DEBE GARANTIZAR QUE LA EMPRESA DE FUMIGACION DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1843 DE 1991 Y ALLEGAR LA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 104 DEL DECRETO EN MENCION. DE IGUAL MANERA ALLEGAR LAS HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PLAGUICIDAD EN NINGUN CASO PODRA SER DE CATEGORIA TOXICOLOGICA 1 Y 2 A EXCEPCIÓN DE RODENTICIDAS, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1842 DE 1991 Y LA LEY 55 DE 1993.

CALLE 35 # 34 - 24 BARRIO BARZAL BAJO
HERNANRIVERAEVENTOS@GMAIL.COM
3208135511



Se dio cumplimiento con La empresa FUMIGAR Y EXTINTORES CON NIT 80203102-6 RC, concepto sanitario No 17-02-2022-1, realizo las jornadas de fumigación solicitadas, anexa hoja de saneamiento y control junto con la ficha técnica de los insecticidas aplicados donde detalla el insecticida, la dosificación y el ingrediente activo, el tipo de aplicación, dicho documentos se encuentra inmerso en la certificación No 033539 firmada por el Ing. industrial DAVID ANDRES NUDELMAN ESCOBAR

Obligación No. 4:

EL ARRENDATARIO DEBE ALLEGAR PARA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CONTRATO SUSCRITO CON UNA EMPRESA DE VIGILANCIA, NECESARIA PARA CUSTODIAR LOS BIENES Y A LAS PERSONAS QUE ASISTAN AL EVENTO, LA EMPRESA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADA DE COFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

se solicitó la modificación y/o eliminación de esta cláusula, la cual fue aprobada según el acta modificatoria No 1 al contrato No 627-2022

Obligación No. 5:

EL ARRENDATARIO DEBERA SUSCRIBIR UN CONTRATO CON UNA EMPRESA RECOLECTROA DE BASURA, GARANTIZANDO LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, Y RESIDUOS PELIGROSOS EN EL CASO DE GENERARSE, LA EMPRESA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADA Y CUMPLIR CON NORMAS LEGALES VIGENTES QUE REGULEN EL TEMA, ESTA RECOLECCION SE DEBE HACER DURANTE LOS DIAS DE LOS EVENTOS Y EL DIA POSTERIOR A LA TERMINACION Y DESMONTE DE LA LOGISTICA

Se prestó el servicio con documento firmado en fecha 02 de diciembre de 2022. Por la representante legal de la Asociación de recicladores de Héroes del planeta ESP Nit 901.058.979-3 donde se indica la presencia durante el evento para prestar el servicio de recolección de residuos con 4 personas.

Obligación No. 6

EL ARRENDATARIO DEBERA PRESENTAR, PREVIO AL INICIO DEL EVENTO, TODOS LOS PERMISOS LEGALES, APORTES, TASAS, PAGOS DE DERECHO DE AUTOR (SAYCO Y ACIMPRO, PLAN DE CONTINGENCIA DEL EVENTO Y DEMAS REQUISITOS LEGALES) LOS CUALES CORRERA A SU CARGO Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SE ACLARA QUE, SIN ESTOS, NO SE PODRA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y ENTREGA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO

se anexa los documentos solicitados consolidados en la Resolución No 15550 -67.12/165 emitida por la secretaria de Gobierno y Post conflicto de la Alcaldía de Villavicencio, donde se le concede el PERMISO EXCEPCIONAL al señor HERNAN RIVERA para la realización del evento durante los días 02 al 04 de diciembre de 2022

Obligación No. 7

EL ARRENDATARIO NO PUEDE CONTAMINAR CON CASCARILLA Y DEBE ENTREGARLE LA SINSTALACINES DEL PARQUE AL INSTITUTO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE RECIBIO POR EL ARRENDADOR

No se utilizó cascarilla, se hizo entrega real y oportuna de las instalaciones una vez Terminado el evento

Obligación No. 8

EL ARRENDATARIO DEBE UTILIZAR DE MANERA RACIONAL LOS RECURSOS ENERGETICOS E HIDRICOS DE LAS INSTALACIONES DONDE EJECUTA SUS ACTIVIDADES, ASI COMO MANEJAR ADECUADAMENTE LOS DESECHOS QUE SE MANEJEN

Descripción avance

Se realizo la utilización de las instalaciones en adecuada forma y dispuso los desechos que se generaron sin ninguna novedad.

Obligación No. 9

EL ARRENDATARIO NO PODRA PERMITIR QUE SE GUARDEN SUSTANCIA EXPLOSIVAS INFLAMABLES TOXICAS O PERJUDICIALES PARA LA CONSERVACION SALUBRIDAD SEGURIDAD E HIGIENE

No se reportó ni se utilizó sustancias que atenten contra la salubridad seguridad e higiene de los asistentes al evento.

Obligación No. 10

EL ARRENDATARIO NO PODRA PERMITIR, ENCUBRIR, FACILITAR O PROMOVER LA REALIZACON DE COMPORTAMIENTOS QUE ATENTEN CONTA LA LEY, LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL BUEN NOMBRE DEL INSTITUTO

NO se reportaron situaciones que pusieran en riesgo el buen nombre del ITM o atentaran contra la ley y las buenas costumbres, de igual manera durante el evento se contó con presencia de la POLICIA nacional sin que se presentaran hechos que alteraran el orden público.



Obligación No. 11

EL ARRENDATARIO DEBERA RESTITUIR EL BIEN AL INSTITUTO EN EL MISMO ESTADO EN QUE LE FUE ENTREGADO, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO Y ASUMIRA LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS EN LOS QUE INCURRA POR SU INSTALACION OPERACIÓN DESMONTE DE ELEMENTOS Y/O CUAQUIER DAÑO CAUSADO AL INMUEBLE

Estuve en contacto directo con el administrador del parque las malocas dr Mauricio salinas quien recibe las instalaciones sin ninguna novedad

Obligación No. 12

EL ARRENDATARIO DEBERA GARANTIZAR QUE EL ASEO DEL ESPACIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICE DE MANERA PERMANENTE DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL EVENTO Y AL FINAL DEL MISMO, A FIN DE ENTREGARLOS EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y SALUBRIDAD

Se contrató con la Asociación de recicladores de Héroes del planeta ESP Nit 901.058.979-3 garantizo la presentación del servicio de limpieza en las condiciones establecidas en esta obligación.

Obligación No. 13

EL ARRENDATARIO DEBERA ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y COSAS, EN ESPECIAL CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016) Y DEMAS NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

durante la ejecución del evento MALOCAS MOTOR SHOW se contó con la presencia de la policía nacional y personal logístico que garantizo las medidas necesarias de seguridad

Obligación No. 14

EL ARRENDATARIO DEBERA SUSCRIBIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTA DE ENTREGA FINAL A FIN DE QUE SE CERTIFIQUE QUE EL BIEN SE RECIBE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LA ENTIDAD LO ENTREGO Y DEBIDAMENTE ASEADAS

Se anexa al presente documento de entrega y recibo del bien inmueble.

Obligación No. 15

EL ARRENDATARIO RESPONDERA POR LOS DAÑOS ANTIJURIDICOS Y AQUELLOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA REALIZACION DEL EVENTO



No se reportó situación antijurídica o consecuencia civil extracontractual

Obligación No. 16

EL ARRENDATARIO RESPONDERA POR LOS DAÑOS ANTIJURIDICOS Y AQUELLOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA REALIZACION DEL EVENTO

No se reportó situación antijurídica o consecuencia civil extracontractual asociado a la realización del evento

Obligación No. 17

EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO REQUIERA HACER ADECUACIONES, MODIFICACIONES O CONEXIONES ADICIONALES EN EL SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE, DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION PREVIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SI ESTA CIRCUNSTANCIA ES AUTORIZADA POR ESCRITO, EL ARRENDATARIO DEBERA DEJAR LAS INSTALACIOENS DEL INSTITUTO TAL Y COMO LAS ENCONTRO, ANTES DE PROCEDER A DESAROLLAR ACTIVIDADES PROSELITISTAS

No Solicite Ni hubo Modificaciones, O Adecuaciones A Las Instalaciones

Obligación No. 18

EL ARRENDATARIO NO PODRA DESSARROLLAR ACTIVIDADES PROSELITISTAS

La Actividades desarrolladas en el parque se ajustaron al tipo de eventos para los cuales la Alcaldía de Villavicencio otorgo permiso, es decir actividades del evento MALOCAS MOTOR SHOW

Obligación No. 19

EL ARRENDATARIO SE HACE RESPONSABLE DE LA SEGUIRDAD DE LOS ELEMENTOS QUE SE DEJEN EN EL PARQUE LAS MALOCAS Y ASUME DICHO RIESGO, EN CASO DE PERDIDA O DAÑO

No se conoció de reclamaciones por parte de turistas o visitantes que indiquen incumplimiento de esta clausula





Obligación No. 20

EL ARRENDATARIO deberá presentar informe detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato

Hago entrega del informe de actividades.

HERNAN RIVERA MENDOZA

CC 17349243

CALLE 35 # 34 - 24 BARRIO BARZAL BAJO
HERNANRIVERAEVENTOS@GMAIL.COM
3208135511



EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

Estas conferencias se llevaron a cabo en el Pueblito Llanero con muy buena acogida por parte de los participantes que nos acompañaron durante estos días.







Entre el día viernes Sábado y Domingo se realizaron diferentes eventos tales como Stunt con pilotos como Piolo, Musingo, Shannon, Marco, Sebas Taiwán, Alejandro, Angarita, La Morochita, entre otros pilotos locales, se realizó derrape en carro más conocido como Drifting con Paola Riaño, Exhibición de motos Harley con sus modelos, exhibición de Camioneta RAM, Expo feria comercial, Moto

velocidad en Arena, Copa coleo West Tienda Equina, Car audio, Exhibición de motos de alto Cilindraje.

CALLE 35 # 34 - 24 BARRIO BARZAL BAJO
HERNANRIVERAEVENTOS@GMAIL.COM
3208135511



ANEXOS

1. EVIDENCIA IMPRESIÓN MARCA META EN PASACALLE 30X30

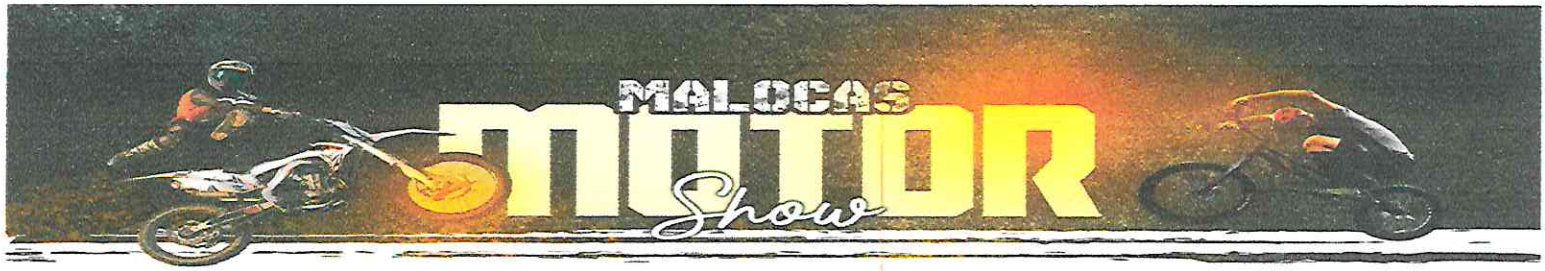




Este evento fue uno de los más grandes a nivel nacional, se realizó para generar Conciencia y responsabilidad en los conductores de motocicletas, vehículos, bicicletas y demás medios de transportes, el evento se llevó a cabo con normalidad sin accidentes todo se realizó bajo las normas establecidas en el contrato.



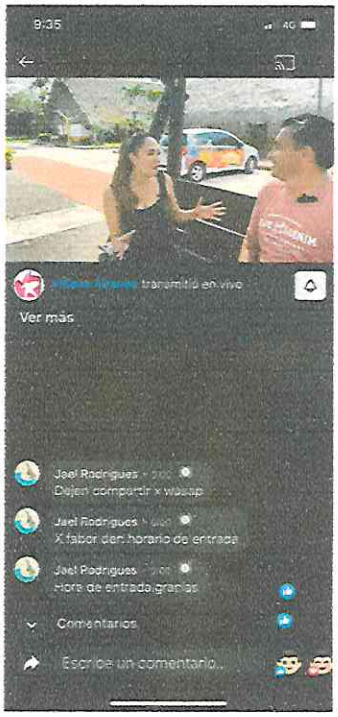




2. PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES TALES COMO EN VIVOS DE 5 MIN EN JAMES INFORMA Y VILLAVO AL REVES







3 IMPRESIÓN MARCA META EN LONAS DE VALLAS A 4 LADOS DE 30X30







CALLE 35 # 34 - 24 BARRIO BARZAL BAJO
HERNANRIVERAEVENTOS@GMAIL.COM
3208135511

META EXTREMO



3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EMISORAS RADIO UNO, TROPICANA Y DEMAS



4. IMPRESIÓN MARCA META 30X30 EN LONA DE 4X8 VALLA PUBLICITARIA





CALLE 35 # 34 - 24 BARRIO BARZAL BAJO
HERNANRIVERAEVENTOS@GMAIL.COM
3208135511

